

Segundo. Las obras incluidas en el Plan que aparecen relacionadas en el Anejo a la presente Orden y se clasifican como de interés privado, de acuerdo con lo dispuesto en la Sección Primera del Capítulo III del Título III del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria.

Esta clasificación de las obras, mientras dure la concesión administrativa de las tierras, sólo producirá efectos respecto a la contabilidad patrimonial del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

Tercero. Las obras serán proyectadas y ejecutadas por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria, de conformidad con lo establecido en el artículo 143.2 del citado Reglamento y su régimen económico será el que se establezca en el correspondiente título concesional.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 173 del Reglamento de Reforma Agraria, la parte reintegrable del valor de las obras únicamente se tendrá en cuenta mientras dure la concesión administrativa, a los efectos de la determinación del canon de la misma.

Quinto. Se faculta al Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria para dictar normas de desarrollo de las disposiciones contenidas en la presente Orden.

Sexto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de julio de 1994

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de Agricultura y Pesca, en funciones

ANEJO QUE SE CITA

Relación de obras incluidas en el Plan:

Clase de obra	Unidad
Riego	
Depósito regulador	4.128 m ³
Grupo de impulsión	2 x 180 CV.
Tubería de impulsión	850 ml.
Estación de rebombeo	2 x 60 CV.
Red de Riego por aspersión	217-00-00 Has.
Electrificación	
Línea de alta tensión	3.500 ml.
C.T. en estación impulsión	615 KVAs.
C.T. en estación de rebombeo	50 KVAs.
Red Vial	
Red de caminos secundarios	2.425 ml.

RESOLUCION de 22 de julio de 1994, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se convoca concurso público de cincuenta explotaciones agrarias familiares, en la zona regable de Almonte-Marismas en los términos municipales de Villamanrique y Aznalcázar (Sevilla).

De acuerdo con lo dispuesto en el Título III de la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria, en el Capítulo IV del Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto 402/1986, de 30 de diciembre, en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, y en virtud de lo establecido por el Real Decreto 1129/1984, de 4 de

abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Reforma y Desarrollo Agrario.

Realizados los trámites correspondientes y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO

Primero. Convocar concurso para la adjudicación en régimen de concesión administrativa con acceso a propiedad de 50 explotaciones familiares agrarias en la Zona Regable Almonte-Marismas, en los términos municipales de Villamanrique y Aznalcázar (Sevilla). Las características y situaciones de las mismas se detallan en anejos a esta Resolución.

Segundo. Las Bases reguladoras del concurso se expondrán al público a partir de la publicación de la presente Resolución, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de Reforma Agraria sito en la calle Juan de Lara Nieto s/n, en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Sevilla sita en la avenida de la Borbolla núm. 1, y en los Ayuntamientos de Villamanrique y Aznalcázar (Sevilla).

Tercero. Podrán tomar parte en el concurso las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española y ser mayor de 18 años.
- Tener la condición de profesional de la agricultura, obrero agrícola, técnico agrícola, joven de primer empleo procedente del medio rural o emigrante retornado.
- En caso de varón, estar licenciado o exento del Servicio Militar o prestación social sustitutoria, o garantizar a juicio del I.A.R.A. el cumplimiento de las obligaciones que han de ser asumidas.
- En caso de ser propietario, titular de la empresa agraria o trabajador agrícola por cuenta propia, que el rendimiento previsible a su propiedad o empresa, sumado al de la explotación que se le adjudica no supere en tres veces el salario mínimo interprofesional.
- No tener obligaciones económicas pendientes con respecto al I.A.R.A., ni haber sido objeto de expediente de caducidad de anteriores concesiones de este Instituto.

2. La falta de alguno de los requisitos exigidos, determinará la exclusión del concurso.

Cuarto. Los solicitantes deberán presentar la documentación siguiente:

- Solicitud-tipo, según modelo que figura como anejo a las Bases, debidamente cumplimentadas, y en la que deberá expresarse los lotes por los que se concursa por orden de prioridad.
- Fotocopia del D.N.I. y del N.I.F.
- Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social acreditativo de que el solicitante se encuentra afiliado y en situación de alta al Régimen Especial Agrario, así como relación de los períodos cotizados a dicho Régimen. Todo ello referido a la fecha de publicación de la convocatoria del concurso, salvo en el caso de jóvenes de primer empleo que presentarán su acreditación del INEM de tal circunstancia.
- Los solicitantes, en caso de varón, menores de 30 años deberán presentar fotocopia de la Cartilla Militar o documento que acredite estar licenciado o exento del Servicio Militar, o documento que acredite haber realizado la prestación social sustitutoria y garantía del cumplimiento de sus obligaciones.
- Certificado de la Delegación de Hacienda de que

el solicitante no ha presentado declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio anterior. En caso contrario, fotocopia compulsada de la última declaración realizada.

f) En caso de tener en propiedad tierras o ser titular de empresa agrícola, Certificado de los Ayuntamientos de los términos municipales afectados, acreditativo de la posesión de bienes de naturaleza rústica, y declaración jurada de no poseer propiedades en otros términos municipales. Quienes sean titulares de explotaciones ganaderas, deberán aportar la cartilla ganadera actualizada, expresando, en la declaración jurada el número de cabezas y clase de ganado que posee.

g) Quienes hayan sido titulares de contrato de arrendamiento, aparcería o contrato de trabajo fijo de las tierras objeto del concurso, hasta el momento de su adquisición por el I.A.R.A., deberán presentar documento acreditativo de tal circunstancia.

Asimismo quien hubiera detentado alguna concesión de cultivo, a título individual o colectivo, en las mismas tierras hasta el momento de la convocatoria del concurso presentarán la documentación que lo acredite.

h) Quienes hayan sido titulares de contrato de trabajo eventual aportarán certificación del Instituto Nacional de Empleo, sobre jornadas reales realizadas en el período de 5 años anteriores a la convocatoria del concurso y, en su caso, certificado del Ayuntamiento o del Instituto Nacional de Empleo, sobre las jornadas realizadas en el plan de Empleo Rural.

i) Certificado de empadronamiento expedido por el Secretario del Ayuntamiento, con expresión de la fecha de alta en el Padrón Municipal.

j) Certificado de cursos realizados sobre prácticas agrarias y cooperativismo o diploma acreditativo de la asistencia a los mismos, con expresión del número de horas lectivas de cada curso.

No obstante lo anterior, y siempre con anterioridad al período de vista del expediente, el I.A.R.A. podrá recabar la documentación complementaria que estime necesaria para una correcta verificación de los requisitos y de los méritos alegados por los concursantes.

Quinto.

1. Las solicitudes dirigidas al Presidente del I.A.R.A. se presentarán en los Servicios Centrales del I.A.R.A. (Juan de Lara Nieto, s/n 41071-Sevilla), en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca (Avda. de la Borbolla núm. 1), o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El plazo de presentación será de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación del anuncio del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

3. Las solicitudes presentadas con anterioridad a la publicación de esta convocatoria carecen de validez; por lo que deberán efectuarse de nuevo ajustándose a las exigencias del presente concurso.

4. A la recepción de las solicitudes con la documentación exigida se procederá a su estudio por la Comisión Técnica y se publicará la relación de admitidos y excluidos (con expresión del motivo de exclusión) en los tablones de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Sevilla, y Ayuntamientos afectados, para que, en el plazo de diez días, procedan a subsanarlos. Transcurrido dicho plazo sin que por parte del interesado se haya procedido a la subsanación de estos defectos, se le tendrá por desistido de su solicitud.

Asimismo, cuando la Comisión Técnica aprecie incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en

la Base II, y en cualquier momento del concurso, previa audiencia a los interesados durante el plazo de diez días, se procederá a la exclusión del mismo mediante Resolución de la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, pudiéndose interponer contra la misma recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes a partir del día de su notificación.

Sexto. La participación en el concurso supone la aceptación de todas las obligaciones estipuladas en sus Bases reguladoras.

Previo a la adjudicación de lotes, se pondrá en conocimiento de los solicitantes el canon y las amortizaciones anuales a que hacen referencia el punto B y C del apartado IX de las Bases, de tal modo que los adjudicatarios deberán prestar su conformidad al mismo. De no producirse dicha aceptación se entenderá que renuncian al lote adjudicado.

Sevilla, 22 de julio de 1994.- El Presidente, Fernando Ciria Parras.

ANEXO I

RELACION DE SUPERFICIE DE LAS 50 EXPLORACIONES AGRARIAS FAMILIARES EN LA ZONA REGABLE DE ALMONTE-MARISMAS (SÉVILLA)

PARCELA	SUBSECTOR	SUPERFICIE
1	I-2	10-32-00 Ha.
2	I-2	10-19-00 Ha.
3	I-2	10-19-00 Ha.
4	I-2	10-82-00 Ha.
5	I-2	10-82-00 Ha.
6	I-2	10-82-00 Ha.
7	I-2	10-82-00 Ha.
8	I-2	11-03-00 Ha.
9	I-2	11-03-00 Ha.
10	I-2	11-03-00 Ha.
11	I-2	11-03-00 Ha.
12	I-2	10-00-74 Ha.
13	I-2	10-00-74 Ha.
14	I-2	10-00-74 Ha.
15	I-2	10-00-74 Ha.
16	I-2	10-00-74 Ha.
17	I-2	11-71-00 Ha.
18	I-2	11-71-00 Ha.
19	I-2	11-60-00 Ha.
20	I-2	12-21-00 Ha.
21	I-2	10-59-20 Ha.
22	I-2	10-59-20 Ha.
23	I-2	10-59-20 Ha.
24	I-2	10-59-20 Ha.
25	I-2	10-59-20 Ha.
26	I-2	11-97-00 Ha.
27	I-2	11-98-00 Ha.
28	I-2	09-52-00 Ha.
29	I-2	09-53-00 Ha.
30	I-2	09-52-00 Ha.
31	I-2	12-19-50 Ha.
32	I-2	12-19-50 Ha.
33	I-2	12-19-50 Ha.
34	I-2	12-19-50 Ha.
35	I-2	09-40-50 Ha.
36	I-2	09-40-50 Ha.
37	I-2	08-00-00 Ha.
38	I-2	08-00-00 Ha.
39	I-2	11-20-04 Ha.
40	I-2	11-20-04 Ha.
41	I-2	11-20-04 Ha.
42	I-2	11-43-94 Ha.
43	I-2	11-43-94 Ha.

PARCELA	SUBSECTOR	SUPERFICIE
44	I-2	09-27-00 Ha.
45	I-2	09-27-00 Ha.
46	I-2	10-63-00 Ha.
47	I-2	12-05-23 Ha.
48	I-2	11-27-27 Ha.
49	I-2	11-66-25 Ha.
50	I-2	11-66-25 Ha.

ANEXO II

BAREMO REGULADOR DEL CONCURSO DE ADJUDICACION DE TIERRAS EN LA ZONA REGABLE DE ALMONTE-MARISMAS (SEVILLA)

DATOS RELATIVOS A LOS SOLICITANTES

A.1	Quienes hayan tenido contrato de arrendamiento, o aparcería sobre el lote al que concursa hasta el momento del acuerdo de iniciación del expediente de adquisición por el I.A.R.A. u Organismo antecesor, salvo cuando le sea imputable una inadecuada explotación de las tierras	60 puntos
A.2	Quienes tengan contrato de trabajo fijo de las tierras adquiridas que tuvieran esa condición en el momento de la adquisición	50 «
A.3	Quienes hayan detentado alguna concesión de cultivos a título individual o colectivo desde la Concentración en las mismas tierras hasta el momento de la convocatoria del concurso	40 «
A.4	Quienes tengan contrato de trabajo eventual en los términos municipales afectados por la Zona Regable Almonte-Marismas o de Villamanrique y Aznalcázar, atendiendo a las jornadas empleados en los últimos cinco años inmediatamente anteriores a la convocatoria del concurso, a razón de un mínimo de 10 puntos más 2 puntos por año hasta un máximo de	20 «
A.5	Demás trabajadores agrícolas incluidos los pertenecientes al régimen de autónomos	10 «
B.	Curso de 25 horas lectivas como mínimo relacionados con prácticos agrarias a razón de 1 punto por cada 25 horas lectivas, hasta un máximo por curso de 4 puntos y un máximo de 10 para todos los cursos realizados	Hasta 10 «
C.	Por cada año o fracción superior al semestre de cotización al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, a razón de 2 puntos por año hasta un máximo de	10 «

D.1	Residencia de un año como mínimo con anterioridad a la fecha de publicación del Concurso en los Términos municipales de la Zona Regable de Almonte-Marismas	20 «
D.2	Residencia en los restantes municipios de la Provincia	10 «
D.3	Residencia en los restantes municipios de la Comunidad Autónoma	3 «
E.	De 18 a 39 años cumplidos en la fecha de publicación del concurso	15 «

RESOLUCION de 2 de agosto de 1994, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera, por la que se convoca el Curso de Gerencia de Pymes Agrarias.

El Decreto 23/1994, de 1 de febrero, de la Consejería de Trabajo, define el marco del Programa de Formación Ocupacional, y a su amparo, la Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera, vista la Ley de Presupuestos de la Junta de Andalucía para 1994 y con objeto de facilitar la formación correspondiente para su acceso al empleo de técnicos agrarios y de acuerdo con la Orden de 2 de febrero de 1994 de la Consejería de Trabajo.

HA RESUELTO

1.º Efectuar convocatoria pública del curso titulado: Gerencia de Pymes Agrarias que se celebrará en el Centro de Investigación y Desarrollo Agrario «Camino de Purchil» en Granada.

Duración del curso:

Número de horas lectivas: 1.500 (horas totales).
Número de horas de prácticas en empresas: 500.

Destinatarios:

Titulados Universitarios de Grado Medio Agrarios, en situación de desempleo, menores de 25 años, o mayores de 25 años en cuyo caso deberán de tener un año de antigüedad en tal situación.

Fecha de realización:

Curso de 7 de octubre de 1994 a junio de 1995.
Período de prácticas en empresas de mediados de septiembre a mediados de diciembre de 1995.

Número de plazas: 25.

Plazo de solicitud de inscripción:

Hasta el 23 de septiembre de 1994.

2.º La inscripción en el curso es gratuita.

3.º Se convocan para el curso indicado 25 ayudas de asistencia, manutención y desplazamiento de 55.000 ptas/mes de duración del curso para demandantes de empleo mayores de 25 años con un año de antigüedad en la demanda o bien menores de 25 años.

4.º En cuando a criterios de adjudicación de las ayudas se basarán exclusivamente en la situación de desplazamiento del alumno de su domicilio habitual,